



Al contestar cite Radicado 2024320000740891
Fecha: 18-09-2024 17:15:32
Destinatario: GOBERNACION DEL TOLIMA SECRETARIA DE SALUD
TOLIMA

Bogotá, D.C.

Doctora
ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
Carrera 3 entre calles 10 y 11
E-mail: gobernacion2024@tolima.gov.co
Ibagué – Tolima

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Departamento de Tolima.

Respetada Gobernadora:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



En virtud de lo anterior, el **Departamento de Tolima** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 9 (ID Estado Presentado Nro. 47) y mediante oficio con radicado 202332012495251 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023. Posteriormente, el departamento presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 50 (ID Estado Presentado Nro. 110).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Tolima para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E) de Financiamiento Sectorial

Con copia: **Doctora INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ**, Secretaria de Salud, Secretaría de Salud Departamental de Tolima, Carrera 3 entre calles 10 y 11, despacho@saludtolima.gov.co, Ibagué – Tolima.

Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C, relacionciudadano@minhacienda.gov.co. Bogotá D.C.

Elaboró: Diana Fuentes

Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
Cuatrienio 2020 - 2023**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	5
▪ Infografía	5
▪ Organización de la Red de Prestación de Servicios	5
▪ Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	6
▪ Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	6
3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	6
3.1 Situación Fiscal	6
3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	8
A. Vigencia 2022	8
• Ingresos y Gastos	8
Tabla 3. Análisis Fondo Local de Salud – Vigencia 2022	8
C. Análisis Comparativo Ejecución de Gastos Fondo de Salud	9
4. ANÁLISIS POR COMPONENTE	11
4.1 Comportamiento Poblacional	11
4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	14
A. Rentas con destino al sector salud	14
B. Otras rentas con destino a salud	16
C. Rentas por componente	18
4.3 Régimen Subsidiado	21
A. Fuentes de financiación	21
B. Costo del aseguramiento en salud	22
4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	23
A. Fuentes de financiación	23
B. Gastos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	23
4.5 Salud Pública	24

A.	Fuentes de Financiación.....	24
B.	Gastos en salud pública.....	25
4.6	Otros Gastos en Salud.....	26
4.6.1.	Inversión.....	26
A.	Fuentes de financiación.....	26
B.	Gastos de Inversión.....	26
4.6.2.	Funcionamiento.....	30
A.	Fuentes de financiación.....	30
B.	Gastos en salud – Funcionamiento.....	31
4.7.	Deuda Entidad Territorial.....	32
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	33



INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD DEPARTAMENTO DE TOLIMA Cuatrienio 2020 - 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el Departamento Tolima, presentó a través de la herramienta dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, la información solicitada mediante Resolución 2448 del 27 de septiembre de 2023¹, respecto del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2020 – 2023, el 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan Nro. 50 (ID Estado Presentado Nro. 110).

En dicho sentido, este documento constituye el concepto técnico emitido por los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, el cual incluye los pronunciamientos emitidos por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Tolima respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

¹ Por la cual se establecen los términos para la presentación de los Planes Financieros Territoriales de Salud, así como la metodología para su elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización



De acuerdo con el documento técnico del PFTS, presentado por el departamento de Tolima, se tomaron en consideración los lineamientos determinados por la entidad territorial a través del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE vigentes. Así mismo, el PFTS recoge lo ejecutado en los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el componente de inversión plurianual del Plan Territorial de Salud, así como con el Marco Fiscal de Mediano Plazo definido por la entidad territorial.

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

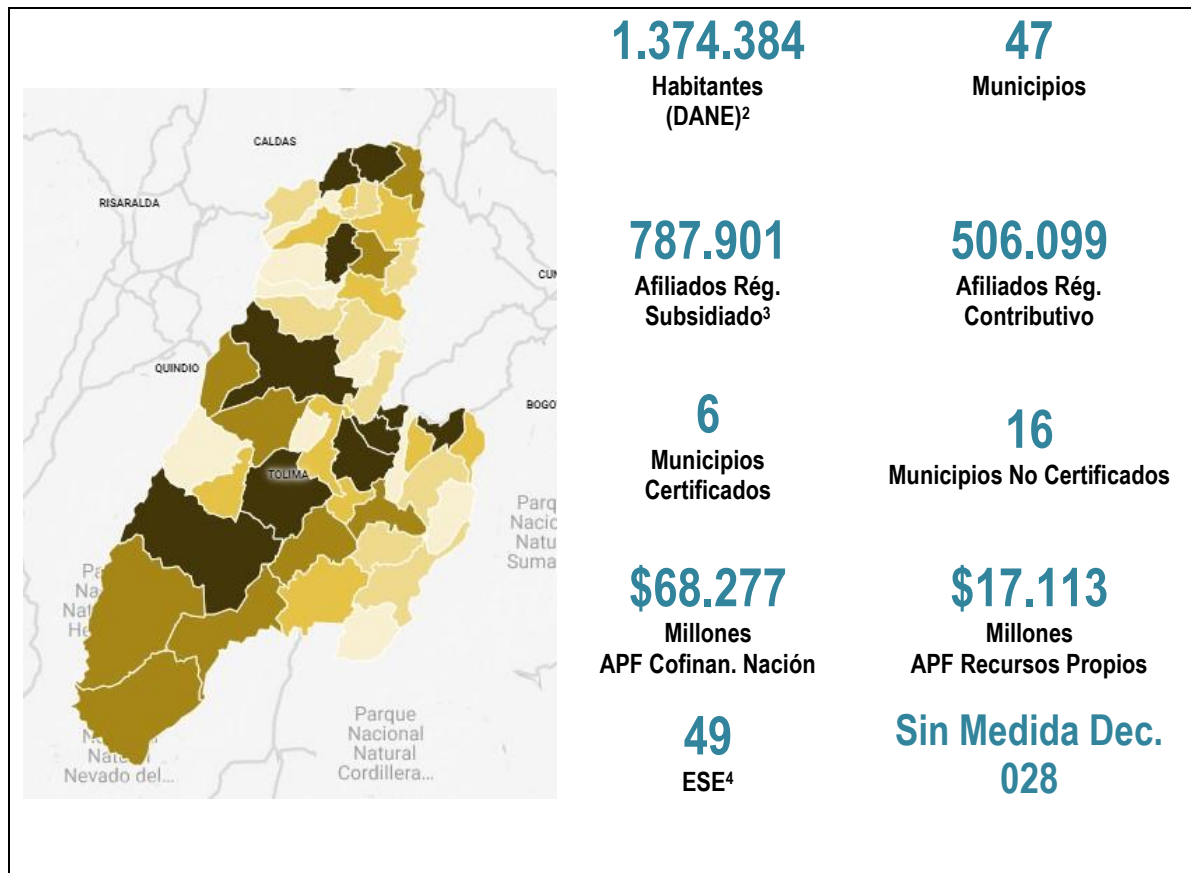
- El cálculo de la participación total se realiza calculando la participación de cada renta sobre el total en cada vigencia, y posteriormente se calcula el promedio de la participación de cada renta en las vigencias 2020 a 2023.

Finalmente, resulta importante resaltar que las vigencias analizadas en este Plan Financiero Territorial de Salud, incluye el período en el cual se declaró la emergencia sanitaria a causa de la pandemia generada por el COVID-19, desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, por lo cual pueden presentarse gastos asociados a la mitigación de las afectaciones causadas por esta situación, en virtud de las autorizaciones temporales otorgadas por el gobierno nacional a los territorios y pudo tener incidencia en las finanzas territoriales. Así mismo, en este documento, se incluirá el impacto en las finanzas del departamento del Tolima, con la atención de la emergencia.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Tolima.

- **Infografía**



Fuente: Tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

- **Organización de la Red de Prestación de Servicios**

La Secretaría de Salud Departamental de Tolima ha realizado la siguiente propuesta de Organización de la Red de Prestación de Servicios, en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de redes de Empresas Sociales del Estado (ESE), en cumplimiento de la Ley 715 del 2001 y del artículo 156 de la Ley 1450 de 2011.

La red pública de servicios de salud, se encuentra conformada por cuarenta y nueve (49) Empresas Sociales del Estado y sesenta y siete (67) sedes. De las cuarenta y nueve (49) ESE, un total de cuarenta y uno (41) están clasificadas de baja complejidad y pertenecen al orden municipal. Las restantes ocho (8) son ESE de orden departamental, de las cuales siete (7) son de mediana complejidad y una (1) de alta complejidad. Su organización se

² DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

³ Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – Diciembre de 2023:

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

⁴ Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

encuentra estructurada en siete (7) regiones de salud dispuestas en el territorio, brindando cobertura a la población habitante en los 47 municipios del Departamento.

- **Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008**

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Ministerio de Salud y Protección Social en el Informe de Monitoreo de la vigencia 2022 indicó riesgo alto frente al componente de Prestación de Servicios. No obstante, aplicada la metodología de priorización dispuesta por la Dirección General de Apoyo Fiscal, el Departamento del Tolima no fue objeto de seguimiento.

- **Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁵**

El departamento del Tolima presenta una densidad poblacional de 57 hab/km, una población étnica del 4,12% y 149.607 víctimas del conflicto armado. La estructura demográfica muestra una de las poblaciones más envejecidas del país con una mayor concentración de adultos y personas mayores. Como amenazas físicas, están los movimientos telúricos, la remoción en masa y la actividad volcánica.

Respecto a la mortalidad, las tasas más representativas fueron por accidentes de transporte terrestre (15,7), tumor maligno cuello uterino (6,78), estomago (10,8), suicidios (7,94), trastornos mentales y del comportamiento (2,25) y enfermedades transmisibles (29,1). La tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda en menores de 5 años (10,99) fue el único indicador con valores por encima del nacional para el año 2020.

En cuanto a la morbilidad, resalta la prevalencia enfermedad renal crónica en fase cinco con necesidad de terapia de restitución o reemplazo renal (95,7%), la tasa de incidencia de leucemia aguda mieloide y linfoide en menores de 15 años (0,63 y 5,40 respectivamente), el intento suicida (79), la sífilis congénita (4,0), la tuberculosis (28,4), el VIH/SIDA (30,0), el dengue (738,7), la Leishmaniasis (112,2) y la leptospirosis (14,3).

Como parte de los temas prioritarios del departamento, estuvieron con la baja cobertura de acueducto (64,7%) y alcantarillado (50,9%) y la tasa de incidencia de violencia intrafamiliar (49,1) y contra la mujer (57,42). De acuerdo al Índice de Necesidades en Salud, los municipios Ambalema, Honda, Casabianca, Herveo, Chaparral, Valle de San Juan, Ibagué, Flandes, Murillo, Espinal, Armero-Guayabal y Cajamarca tuvieron la peor condición.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁶

El Departamento de Tolima en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2022 el Departamento de Tolima recaudó ingresos por \$1.43 billones, lo que significó una disminución del 7% en términos reales con respecto a la vigencia 2021. El 93% del total de recaudo del año correspondió a recursos corrientes y el 7% a recursos del balance. De su composición se observa que el 53% de los ingresos correspondieron a transferencias, el 29% a ingresos propios y el 18% a ingresos de capital.

⁵ Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social.

⁶ Informe de Viabilidad Fiscal Dpto. de Valle del Cauca, vigencia 2022. Dirección General de Apoyo Fiscal.

...[.]los ingresos tributarios del Departamento repuntaron en términos reales, como consecuencia de la gestión tributaria que propició la recuperación de los ingresos propios. Así mismo, se redujo el nivel de dependencia de las transferencias de Sistema General de Participaciones - SGP.”

Respecto a los ingresos se destaca:

Tabla 1. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Cifras en millones de \$

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	336.187	415.122	9%	25%	29%
Transferencias corrientes	750.627	762.867	-10%	55%	53%
Ingresos de capital	274.776	254.341	-18%	20%	18%
Transferencias de capital ¹	9.428	2.082	-80%	1%	0%
Desembolsos del crédito	12.945	64.175	338%	1%	4%
Recursos del Balance	140.101	106.372	-33%	10%	7%
Otros ²	112.302	81.713	-36%	8%	6%
RECAUDOS DEL AÑO	1.361.590	1.432.331	-7%	100%	100%

¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

De igual forma, frente al comportamiento del gasto se destaca:

“En materia de inversión el Departamento se enfocó en sectores sociales como salud y educación, así mismo desarrolló proyectos de infraestructura gracias a que la Entidad Territorial tuvo a disposición mayores recursos provenientes del crédito interno que le permitieron adelantar obras en materia vial.

El gasto de funcionamiento del sector central y los órganos de control se ejecutaron dentro de los límites legales. Los ingresos corrientes de libre destinación tuvieron una disminución en términos reales, en este sentido es pertinente continuar con las medidas de racionalización y contención del gasto en cada una de las secciones presupuestales.”

Tabla 2. Compromisos del año sin SGR

Cifras en millones de \$

Concepto	Vigencia	vigencia	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	149.145	171.159	1%	11%	12%
Inversión	1.155.279	1.182.555	-10%	87%	86%
Servicio de la deuda	20.220	18.327	-20%	2%	1%
COMPROMISOS DEL AÑO	1.324.645	1.372.041	-8%	100%	100%

En relación a las Fortalezas y vulnerabilidades fiscales, se resalta lo siguiente:

“En 2022, favoreció en la estructura financiera de la Entidad Territorial el desempeño tributario, que le permitió disminuir la dependencia de las transferencias de la Nación y contar con un mayor margen de autonomía para la financiación de su Plan de Desarrollo y los respectivos proyectos estratégicos de inversión.

El cumplimiento y gestión de la deuda pública ha permitido que el Departamento mejore en las calificaciones de riesgo de corto y largo plazo y conserve su capacidad legal de endeudamiento.”

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

A. Vigencia 2022

- Ingresos y Gastos

Tabla 3. Análisis Fondo Local de Salud – Vigencia 2022

Cifras en millones \$

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	Ejecución %
Ingresos Corrientes Salud	\$ 160.542	\$ 161.261			100%
Recursos de Capital	\$ 39.813	\$ 40.044			101%
Total Ingresos FLS	\$ 200.355	\$ 201.305			100%
Funcionamiento	\$ 12.610	\$ 12.359			98%
Inversión	\$ 187.746	\$ 176.039		\$ 148.605	94%
Total Gastos FLS	\$ 200.356	\$ 188.398		\$ 148.605	94%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud

El mayor recaudo evidenciado frente a los ingresos de Capital se explica principalmente por un mayor recaudo en los ingresos por concepto de rendimientos financieros.

Respecto a la ejecución del Fondo Local de Salud, se puede destacar que hay una baja ejecución en los recursos programados para el aseguramiento en Salud, esto es, el departamento mostró una apropiación definitiva de \$80.654 millones de los cuales ejecutó \$72.078 millones (89%), generando impacto frente a la ejecución total del FLS, si se tiene en cuenta que el aseguramiento en salud compone el 42% del mismo.

En la ejecución presupuestal remitida por la entidad territorial no se evidencian las obligaciones generadas, únicamente se evidencia el Presupuesto Definitivo, Compromisos y Pagos, circunstancia que impide la identificación de las reservas y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia.

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 4. Cierre Fiscal – Vigencia 2022

Cifras en millones de \$

Concepto	2022
1. Ingresos (Recaudo)	\$ 201.305
2. Gastos (Compromisos)	\$ 188.398
3. Pagos	\$ 148.605
Déficit o superávit (1) – (2)	\$ 12.907
Saldo mínimo en Caja y Bancos (1) – (3)	\$ 52.700

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo de Salud

- En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$201.305 millones, comprometió \$188.398 millones, y efectuó pagos por \$148.605 millones, evidenciando un superávit de \$12.907 millones, ahora bien, respecto a las reservas y cuentas por pagar debido a lo mencionado

anteriormente respecto al no reporte de las obligaciones realizadas en la vigencia 2022 en la ejecución presupuestal, no es posible determinar el resultado de las cuentas por pagar y reservas.

- El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$18.677 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$7.618 millones de Salud Pública, \$4.191 millones de Prestación de Servicios, \$0 millones en Régimen subsidiado, \$489 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$6.380 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$0 millones correspondientes a saldos de otras cuentas pendientes por transferir, para un total de \$18.677 millones.

B. Corte septiembre de 2023

Ingresos y Gastos

Al corte septiembre de 2023, el presupuesto definitivo de ingresos fue de \$159.449 millones y el recaudo de \$115.433 millones, lo cual representó una ejecución del 72%. Respecto al total recaudado, el 82 % (\$94.567 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 18% (\$20.866 millones) a ingresos de capital.

Tabla 5. Análisis Fondo Local de Salud – Vigencia 2023 (A sept)

Cifras en millones de \$

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	Ejecución %
Ingresos Corrientes Salud	\$ 137.535	\$ 94.567			69%
Recursos de Capital	\$ 21.914	\$ 20.866			95%
Total Ingresos FLS	\$ 159.449	\$ 115.433			72%
Funcionamiento	\$ 19.040	\$ 15.521		\$ 10.931	82%
Inversión	\$ 140.453	\$ 98.569		\$ 63.907	70%
Total Gastos FLS	\$ 159.493	\$ 114.090		\$ 74.838	72%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo de Salud departamental de salud

- De lo anterior se destaca la baja ejecución del componente de aseguramiento en salud, dado que a corte septiembre se presentó una ejecución del 66%.
- Se reitera lo mencionado en el análisis de la vigencia 2022, esto es, la ejecución presupuestal remitida por la entidad territorial no evidencia las obligaciones generadas, únicamente se evidencia el Presupuesto Definitivo, Compromisos y Pagos.

C. Análisis Comparativo Ejecución de Gastos Fondo de Salud

De acuerdo con el reporte de compromisos realizado a través del Formulario Único Territorial – FUT, para las vigencias 2020 y 2021, y a través del CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, por parte del Departamento de Tolima, se encuentra lo siguiente:

Tabla 6. Compromisos FUT - CUIPO

Cifras en millones de \$

Componente	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	2023 – Dic. CUIPO	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 36.012	\$ 42.407	\$ 72.079	\$ 64.541	17,8%	70,0%	-10,5%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 50.411	\$ 33.083	\$ 5.793	\$ 6.221	-34,4%	-82,5%	7,4%

Componente	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	2023 – Dic. CUIPO	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Salud Pública	\$ 13.102	\$ 20.466	\$ 19.112	\$ 26.058	56,2%	-6,6%	36,3%
Otros Gastos en Salud	\$ 18.304	\$ 21.884	\$ 41.985	\$ 62.750	19,6%	91,9%	49,5%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 9.580	\$ 10.873	\$ 12.409	\$ 19.256	13,5%	14,1%	55,2%
Otros Gastos - Inversión	\$ 8.724	\$ 11.011	\$ 29.576	\$ 43.494	26,2%	168,6%	47,1%
Total	\$ 136.134	\$ 139.724	\$ 180.953	\$ 222.320			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO, extraídos de la página https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Ahora bien, en lo que respecta a los compromisos registrados por el departamento en la ejecución de gastos, se evidencia los siguiente:

Tabla 7. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

Cifras en millones de \$

Componente	2020	2021	2022	2023 – Dic.	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 36.012	\$ 42.407	\$ 72.079	\$ 64.541	17,8%	70,0%	-10,5%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 50.411	\$ 33.083	\$ 54.818	\$ 13.353	-34,4%	65,7%	-75,6%
Salud Pública	\$ 13.102	\$ 20.466	\$ 19.762	\$ 19.257	56,2%	-3,4%	-2,6%
Otros Gastos en Salud	\$ 9.580	\$ 10.873	\$ 12.359	\$ 25.151	13,5%	13,7%	103,5%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 9.580	\$ 10.873	\$ 12.359	\$ 25.151	13,5%	13,7%	103,5%
Otros Gastos - Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Total	\$ 118.685	\$ 117.703	\$ 171.377	\$ 147.453			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

Según lo reportado por el departamento de Tolima en el formulario de usos por componente, realizó compromisos durante las vigencias 2020 a 2023 por valor total de \$4,06 billones, financiados con recursos provenientes de rentas cedidas territoriales, transferencias de la nación como el SGP y recursos de libre destinación del Departamento.

La información registrada en este mismo formulario, se evidencia una variación promedio de 13,4% de los compromisos realizados por la entidad territorial para el componente de Régimen Subsidiado, entre las vigencias 2020 y 2023, teniendo que el gasto ha aumentado en cada año. Frente al componente de salud pública, se observa una disminución de los compromisos en cada vigencia, principalmente en las vigencias 2022 y 2023.

Tabla 8. Reporte compromisos Plan Usos Fondo Local de Salud

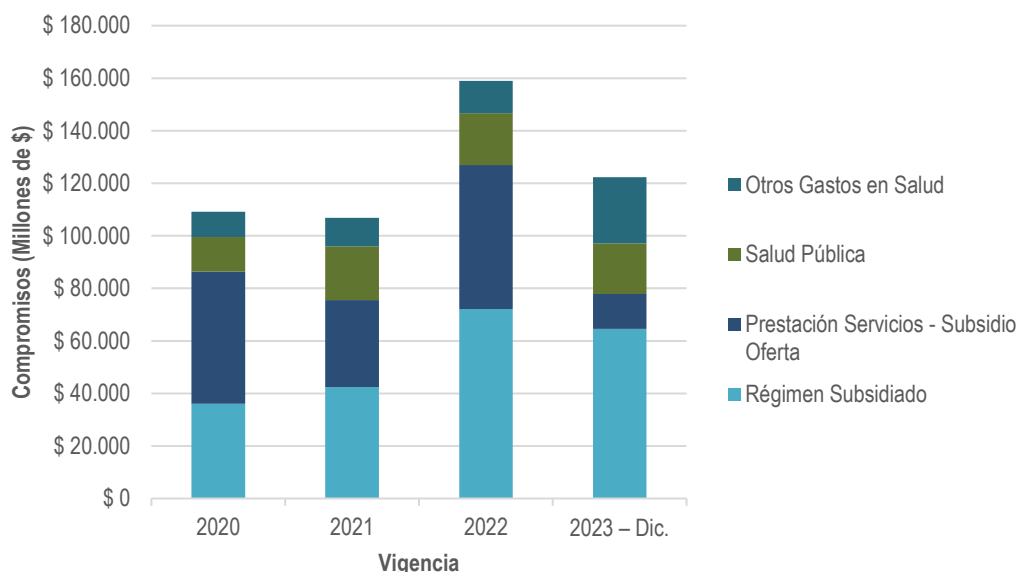
Cifras en millones de \$

Componente	2020	2021	2022	2023 – Dic.	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 775.598	\$ 821.948	\$ 936.220	\$ 1.127.790	6,0%	13,9%	20,5%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 4.259	\$ 5.434	\$ 5.793	\$ 6.107	27,6%	6,6%	5,4%
Salud Pública	\$ 29.364	\$ 49.966	\$ 47.609	\$ 44.302	70,2%	-4,7%	-6,9%
Otros Gastos en Salud	\$ 19.044	\$ 20.898	\$ 47.058	\$ 123.024	9,7%	125,2%	161,4%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 9.580	\$ 10.873	\$ 12.350	\$ 18.014	13,5%	13,6%	45,9%
Otros Gastos - Inversión	\$ 9.464	\$ 10.024	\$ 34.709	\$ 105.010	5,9%	246,2%	202,5%
Total	\$ 828.265	\$ 898.246	\$ 1.036.680	\$ 1.301.223			

Fuente: Análisis MSPS, Dirección de Financiamiento Sectorial. Información reportada en el aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Valle del Cauca.

En este contexto, el gráfico 1, muestra que, el mayor gasto generado por el Departamento del Tolima, se orientó a garantizar el aseguramiento en salud, seguido del componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta. En total el menor gasto generado en el sector salud entre las vigencias 2020 y 2023, se realizó en el subcomponente de otros gastos en salud.

Gráfico 1. Compromisos Fondo Local de Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS con base en las ejecuciones presupuestales remitidas por el Departamento del Tolima.

Ahora bien, del análisis de consistencia de la información reportada por la entidad territorial, se observan diferencias entre lo registrado en el FUT para las vigencias 2020 y 2021 y el CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, respecto a las ejecuciones presupuestales remitidas por el departamento, en las vigencias 2022 y 2023, en los subcomponentes de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud.

Frente al reporte de información registrada en la herramienta del PFTS, se evidencian inconsistencias en todas las vigencias y todos los subcomponentes, por lo cual es necesario que la entidad territorial verifique la información reportada a través del aplicativo, respecto a las ejecuciones presupuestales y el reporte realizado a través del FUT y CUIPO.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1 Comportamiento Poblacional⁷

Con el fin de facilitar la inclusión de aquella población no afiliada o en estado retirado del SGSSS, en el año 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 064 de 2022⁸, el cual incorporó en el Decreto 780 de 2016 la afiliación de oficio con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de universalidad del sistema de salud; a través de este mecanismo y con el apoyo principalmente del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT, se facilita la

⁷ El análisis de comportamiento poblacional, se tomó del informe remitido por la Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud.

⁸ Por el cual se modifican artículos 2.1.3.11, 2.1.3.13, 2.1.5.1, 2.1.2.1 y 2.1.3.17, y se adicionan los artículos 1.5.4 y 2.1.5.5 del Decreto 780 201 en relación con los afiliados régimen subsidiado, la afiliación de oficio y se dictan otras disposiciones.



afiliación por parte de las entidades territoriales y de las IPS de aquella población sin cobertura, eliminando las barreras administrativas que se presentaban para la afiliación.

En ese orden, el mecanismo de la afiliación del oficio con corte al 10 de diciembre de 2023, ha tenido el siguiente comportamiento: de las 2.076.464 personas afiliadas en el país a través del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, 41.647 fueron efectuadas en el departamento de Tolima.

Se aprecia que el mayor número de afiliaciones a través de la afiliación de oficio, las han efectuado las IPS del departamento con un total de 21.518 y a través de las entidades territoriales (secretarías municipales) se han registrado 20.129 afiliaciones, lo que demuestra que este mecanismo contribuye positivamente al aumento de la cobertura en aseguramiento en el departamento que con corte a diciembre de 2019 paso del 87.08% al 98.02% en octubre de 2023.

En cuanto al análisis de la cobertura al SGSSS para cada anualidad se tiene que en el cuatrienio 2020 – 2023 el Departamento de Tolima presentó el siguiente comportamiento: (i) para el año 2019 cerró con un total de 1.239.766 afiliados al SGSSS que representaron una cobertura general de afiliación del 87.08%; (ii) Dentro de su primer año (2020), el Departamento alcanzó un total de 1.284.700 afiliados y una cobertura de afiliación general del 95.73%; (iii) para el segundo año (2021), el número de afiliados continuó en aumento registrando un total de 1.316.415 personas y una cobertura general del 97.84%; (iv) Para el tercer año (2022), el departamento nuevamente incremento el número de afiliados, pues para este periodo registra un total de 1.317.367 personas y marcando una cobertura general de afiliación del 97.69%; (v) finalmente, para el cuarto año (2023), con corte a octubre de 2023, el departamento persiste favorablemente en incrementar a un total de 1.324.371 afiliados, cerrando con la cobertura general de afiliación al SGSSS del 98.02%, antes mencionada.

A nivel municipal, en el departamento de Tolima encontramos que Espinal, Honda, Ibagué, Líbano, Melgar, Planadas, Rioblanco, Rovira y San Antonio, son Municipios que presentan coberturas del 100%, o, se encuentran dentro del promedio de la cobertura Nacional con corte a octubre de 2023. Por lo cual, es menester que continúen con las estrategias para mantener dicho porcentaje. No obstante, lo anterior, algunos municipios cuentan con coberturas por debajo del promedio departamental, por lo que se invita a que los mismos, sigan desplegando acciones con el fin de identificar la población sin afiliar y de esta manera, se amplíe los porcentajes de cobertura en estos.

Conforme lo anterior, de acuerdo con la BDUA, el Departamento del Tolima presenta una cobertura del 98,02% de aseguramiento en salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 9. Aseguramiento en salud

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	508.729	38%
Subsidiado	786.547	59%
Excepción	29.095	2%
Total	1.324.371	100%
	ET	IPS
Afiliación de oficio	20.129	21.518

Fuente: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud MSPS.

A continuación, se presente el comportamiento de la afiliación en el aseguramiento del Régimen Subsidiado, en el departamento del Tolima:

Tabla 10. Comportamiento aseguramiento en régimen subsidiado

Fecha de corte	Población Régimen Subsidiado	Variación	Porcentaje %
Dic-19	723.540		
Dic-20	752.990	29.450	77,9%

Fecha de corte	Población Régimen Subsidiado	Variación	Porcentaje %
Dic-21	739.976	-13.014	89%
Dic-22	780.986	41.010	90,5%
Oct-23	786.666	5.680	91,3%
Crecimiento		63.126	

Fuente: CU Estadísticas Afiliados Salud, SISPRO, MSPS.

De otra parte, teniendo en cuenta que la población de los niveles Sisben I y II corresponden a la población susceptible de afiliación al Régimen subsidiado, a continuación, se analiza el comportamiento de este régimen en relación con la PNA para el Departamento:

A partir del año 2013, la certificación de cobertura en el Régimen Subsidiado, se definió de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2017 de 2012 *“Por la cual se establece la forma de calcular la cobertura del Régimen Subsidiado tanto a nivel nacional como territorial”*. Así las cosas, el comportamiento del Departamento de Tolima en materia de aseguramiento del Régimen Subsidiado según la certificación y los cálculos emitidos por parte de este Ministerio, han tenido el siguiente desarrollo:

Tabla 11. Comportamiento cobertura aseguramiento en salud

Fecha de Corte	%Cobertura RS Encuesta Sisbén I y II	Población Total sin Afiliar
Dic-19	99,33	6.706
Dic-20	98,77	12.521
Dic-21	98,94	12.601
Dic-22	99,11	11.590

Fuente: Certificación coberturas régimen subsidiado, Dirección de Aseguramiento MSPS.

Con respecto a las coberturas en el régimen subsidiado teniendo en cuenta el total de personas con encuesta Sisben I y II, se tiene que el departamento objeto de análisis inicia con una cobertura del 98.33% y finaliza el 2022, con coberturas del 99.11%. Sea pertinente indicar que el número de personas sin afiliar en el Departamento de Tolima tuvo una disminución considerable para el año 2022, lo que merece un reconocimiento, pues las cifras permiten concluir que las diferentes medidas adoptadas por parte de departamento junto con sus diferentes municipios, ha logrado que las cifras vayan decreciendo y con ello, se contribuya en la ampliación de la cobertura en materia de afiliación al régimen subsidiado.

Ahora bien, efectuando un análisis detallado de las estadísticas por municipios reportados en la Certificación de Cobertura del Régimen Subsidiado, junto con la Población sin Afiliar, se evidencia lo siguiente:

- Que para el año 2019, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Ibagué (1.834), Ataco (490) y Planadas (358).
- Que para el año 2020, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Ibagué (4.349), Ortega (629), Coyaima (600), Espinal (483), Líbano (446) y Planadas (430).
- Que para el año 2021, los municipios con mayor número de población sin afiliar eran Ibagué (4.531), Espinal (587), Coyaima (496), Ortega (487) y Chaparral (422).
- Por otro lado, para el año de 2022 se observa que Ibagué (3.909), Coyaima (567), Ortega (522), Espinal (468), y Chaparral (377) continúan siendo los municipios con mayor Población sin afiliar.

Lo anterior permite evidenciar que Municipios como Ibagué, Ortega, Coyaima y Espinal han mantenido un comportamiento singular frente al mayor número de población sin afiliar. Por lo que se considera necesario que las

autoridades departamentales y municipales, de manera conjunta y articulada implementen acciones que les permitan adoptar medidas para disminuir estas cifras y aumentar la cobertura de afiliación para esta población.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

A. Rentas con destino al sector salud

De acuerdo con el reporte de ingresos de rentas territoriales destinadas al sector salud realizado por la entidad territorial, se encuentra que el departamento recaudó en total \$294.310 millones durante las vigencias 2020 a 2023, evidenciando de manera general que el recaudo tuvo un comportamiento ascendente durante estas vigencias, presentando un mayor incremento en la vigencia 2021 respecto a 2020 del 34%.

Así mismo, se encuentra que, de acuerdo con el promedio de recaudo entre las vigencias 2020 y 2023, la renta más representativa corresponde al componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016, con una participación promedio del 25,2% sobre el total de recursos recaudados, seguido del impuesto al consumo de cervezas nacional, con una participación promedio del 23,6%.

Tabla 12. Recaudo rentas territoriales con destino a salud

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	\$ 12.531	\$ 17.728	\$ 24.601	\$ 20.077	25,2%	41%	39%	-18%
Impuesto al consumo de cervezas	\$ 13.159	\$ 16.551	\$ 18.782	\$ 21.010	23,6%	26%	13%	12%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 6.752	\$ 9.160	\$ 10.575	\$ 11.037	12,7%	36%	15%	4%
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	\$ 7.107	\$ 9.016	\$ 11.299	\$ 9.810	12,7%	27%	25%	-13%
Monopolio de licores destilados nacional y extranjero	\$ 6.882	\$ 11.235	\$ 3.561	\$ 6.529	10,1%	63%	-68%	83%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 714	\$ 732	\$ 3.616	\$ 5.527	3,3%	3%	394%	53%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	\$ 1.485	\$ 2.181	\$ 2.907	\$ 2.586	3,1%	47%	33%	-11%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 2.062	\$ 1.329	\$ 2.043	\$ 2.566	2,8%	-36%	54%	26%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 1.024	\$ 1.678	\$ 1.255	\$ 1.183	1,8%	64%	-25%	-6%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 1.440	\$ 1.900	\$ 2.691	\$ 2.274	2,8%	32%	42%	-16%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 856	\$ 742	\$ 1.311	\$ 924	1,3%	-13%	77%	-29%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 163	\$ 234	\$ 284	\$ 323	0,3%	44%	22%	14%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 0	\$ 0	\$ 427	\$ 421	0,3%			-1%
Operación de juegos promocionales locales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 16	0,0%			
Monopolio alcohol potable nacional y extranjero	\$ 9	\$ 2	\$ 0	\$ 5	0,0%	-76%	-100%	
Total general	\$ 54.184	\$ 72.488	\$ 83.352	\$ 84.286	100%			

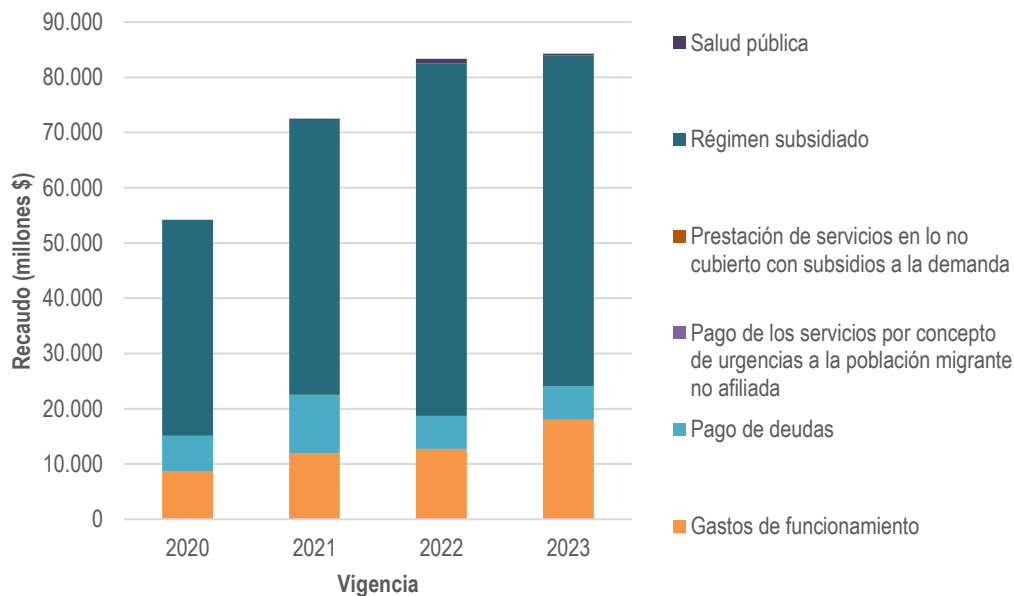
Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento del Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

En cuanto a las variaciones, se obtuvo una variación significativa en la vigencia 2021 respecto a 2020 (34%), explicado en el incremento del recaudo en rentas como el monopolio de licores destilados nacional y extranjero y premios no reclamados, caducos o prescritos.

Frente a las variaciones, llama la atención el incremento en el recaudo del IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares en la vigencia 2022 respecto a la vigencia 2021 (394%).

Ahora bien, respecto al uso de las rentas recaudadas, es posible concluir que el mayor porcentaje se destinó a la financiación del aseguramiento en salud, guardando consistencia con lo reportado en el capítulo de compromisos, como se muestra a continuación:

Gráfico 2. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud.



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de los datos registrados en el formulario rentas territoriales del PFTS reportado por el Departamento del Tolima.

B. Otras rentas con destino a salud

Frente al recaudo de otras rentas, se tiene que entre las vigencias 2020 a 2023, el departamento recaudó en total \$3,8 billones, lo cual representa el 93% del total de recursos destinados al sector salud. No obstante, es importante precisar que el Departamento de Tolima incluyó dentro de otras rentas con destino a la financiación del sector salud, lo correspondiente al SGP de régimen subsidiado asignado para los municipios, los recursos del PGN que cierran el aseguramiento en salud en el departamento y los recursos de cofinanciación nación asignados para el pago de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC del régimen subsidiado. Así mismo, se incluyeron los recursos del balance ejecutados en cada vigencia.

Tabla 13. Recaudo otras rentas territoriales con destino a salud

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Recursos destinados por la Nación para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	\$ 87	\$ 4.635	\$ 228	\$ 232	0,2%	5248,7%	-95,1%	2,1%
Sistema General de Participaciones - SGP Régimen Subsidiado	\$ 282.825	\$ 306.006	\$ 313.377	\$ 340.650	32,9%	8,2%	2,4%	8,7%
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 12.424	\$ 13.485	\$ 14.232	\$ 15.578	1,5%	8,5%	5,5%	9,5%
SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 4.259	\$ 5.833	\$ 6.208	\$ 6.472	0,6%	37,0%	6,4%	4,2%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 304	\$ 260	\$ 692	\$ 1.202	0,1%	-14,6%	166,6%	73,7%
Transferencias Nacionales ETV	\$ 590	\$ 602	\$ 552	\$ 626	0,1%	1,9%	-8,3%	13,4%
Transferencias Nacionales TBC	\$ 178	\$ 186	\$ 186	\$ 297	0,0%	4,2%	0,0%	59,7%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	\$ 70	\$ 71	\$ 64	\$ 75	0,0%	2,2%	-10,0%	16,4%
Otras transferencias Nacionales	\$ 1.482	\$ 278	\$ 745	\$ 637	0,1%	-81,2%	167,6%	-14,5%
Venta de servicios laboratorio de Salud Pública	\$ 190	\$ 133	\$ 252	\$ 66	0,0%	-30,0%	89,6%	-73,7%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 417	\$ 3.246	\$ 1.745	\$ 1.242	0,2%	677,5%	-46,2%	-28,8%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 103	0,0%			

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Otros recursos destinados a Salud Pública	\$ 507	\$ 2.798	\$ 1.967	\$ 449	0,2%	452,1%	-29,7%	-77,2%
Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 3.241	\$ 4.485	\$ 1.964	\$ 1.500	0,3%	38,4%	-56,2%	-23,6%
Recursos del Balance para Inversión	\$ 0	\$ 2.050	\$ 876	\$ 3.704	0,2%		-57,3%	323,0%
Sistema General de Regalías	\$ 0	\$ 0	\$ 10.950	\$ 87.170	2,1%			696,0%
Recursos Nación (Otros gastos en salud – Inversión)	\$ 870	\$ 870	\$ 0	\$ 1.099	0,1%	0,0%	-100%	
Recursos Nación (pago de deudas)	\$ 35.839	\$ 0	\$ 32.438	\$ 0	1,9%	-100%		-100%
Recursos transferidos por Coljugos	\$ 7.086	\$ 8.897	\$ 11.731	\$ 14.920	1,1%	25,6%	31,9%	27,2%
PGN y ADRES	\$ 443.706	\$ 461.280	\$ 550.226	\$ 703.183	56,1%	4,0%	19,3%	27,8%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 52	\$ 3.574	\$ 876	\$ 8	0,1%	6735,8%	-75,5%	-99,1%
Excedentes Rentas Cedidas	\$ 7.136	\$ 13.903	\$ 8.029	\$ 2.108	0,9%	94,8%	-42,3%	-73,7%
Otras rentas destinadas al sector salud	\$ 14.034	\$ 8.210	\$ 21.400	\$ 13.965	1,5%	-41,5%	160,6%	-34,7%
Total general	\$ 815.297	\$ 840.801	\$ 978.737	\$ 1.195.286	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Frente al recaudo de otras rentas territoriales, se presentan variaciones sobre todo entre la vigencia 2021 respecto a 2020, en rentas como recursos destinados por la nación para pago de deuda de migrantes, excedentes del SGP de prestación de servicios y recursos del balance del SGP de salud pública. Sobre los dos últimos se puede concluir que el departamento presentó una baja ejecución de recursos del SGP en la vigencia 2020, resultando en un alto valor de recursos del balance al cierre de la vigencia fiscal, los cuales se ejecutaron en la vigencia 2021.

Con relación a las rentas correspondientes a los recursos de transferencias del Sistema General de Participaciones, se observan diferencias en el subcomponente de Subsidio a la Oferta Departamental, entre el valor asignado a través de los documentos de distribución emitidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP y los valores registrados en la herramienta del PFTS, como se observa a continuación:

Tabla 14. Diferencias SGP Subsidio a la Oferta

Subcomponente de Salud Pública	Cifras en millones de \$			
	2020	2021	2022	2023
Documentos de distribución DNP	\$ 6.118	\$ 4.897	\$ 4.993	\$ 5.449
Reporte PFTS	\$ 4.259	\$ 5.833	\$ 6.208	\$ 6.472
Diferencia	-30%	19%	24%	19%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento de Tolima y los documentos de distribución publicados por el DNP.

Respecto a los recursos girados por la nación como cofinanciación para el pago de servicios de urgencia prestados a la población migrante no afiliada, se encuentra que los valores son consistentes con las asignaciones realizadas.

Tabla 15. Distribución de Otras Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Cifras en millones de \$

Componente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 733.617	\$ 776.184	\$ 875.335	\$ 1.058.753	1%		100%	
Prestación de servicios y Subsidio a la Oferta	\$ 4.592	\$ 10.612	\$ 6.435	\$ 6.704	26%	-210%	-23%	-554%
Salud Pública	\$ 16.263	\$ 21.558	\$ 20.435	\$ 20.274	18%	-17%	-4%	14%
Otros Gastos en Salud	\$ 15.272	\$ 14.518	\$ 34.951	\$ 107.415	38%	-22%	0%	7%
Funcionamiento	\$ 4.407	\$ 117	\$ 6	\$ 0		17%	-31%	13%
Inversión	\$ 10.865	\$ 14.401	\$ 34.945	\$ 107.415		-48%	13%	4%
Pago de Deudas	\$ 45.553	\$ 17.929	\$ 41.581	\$ 2.140	18%	100%	-180%	70%
Total	\$ 815.297	\$ 840.801	\$ 978.737	\$ 1.195.286				

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento del Valle del Cauca.

Del recaudo reportado por la entidad territorial sobre otras rentas destinadas al sector salud, se observa que el subcomponente de otros gastos en salud tiene la mayor participación, presentando el 38% promedio, sobre el total del recaudo, seguido del componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta con el 26% de participación.

C. Rentas por componente

Realizado el análisis de participación de rentas asignadas a cada componente de salud, se encuentra que el Departamento de Tolima, destinó recursos por debajo de los porcentajes mínimos legales para garantizar la continuidad del aseguramiento en salud. Esta situación se evidencia respecto a la renta de impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable) para las vigencias 2020 y 2022, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1122 de 2007, 34 de la Ley 1393 de 2010 y 44 de la Ley 1438 de 2011, se proyectarán como mínimo el 50% de esta renta para la cofinanciación del Régimen Subsidiado.

Tabla 16. Participación de rentas por componente

Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Gastos de funcionamiento	25%	25%	23%	25%
	Pago de deudas	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	50%	50%	51%	50%
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Gastos de funcionamiento	26%	30%	25%	25%
	Pago de deudas	26%	20%	25%	25%
	Régimen subsidiado	48%	50%	49%	50%
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Gastos de funcionamiento	24%	25%	25%	25%
	Pago de deudas	26%	25%	25%	25%

Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Pago de deudas	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	50%	50%	50%	50%
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos de funcionamiento	25%	25%	25%	25%
	Régimen subsidiado	75%	75%	75%	75%
5.4 Monopolio alcohol potable extranjero	Pago de deudas	100%			
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Gastos de funcionamiento				100%
	Pago de deudas	100%	100%		
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Gastos de funcionamiento	32%	37%	71%	83%
	Pago de deudas	68%	56%	13%	17%
	Régimen subsidiado	0%	0%	1%	0%
	Salud pública	0%	8%	15%	0%
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Gastos de funcionamiento	28%	27%	46%	94%
	Pago de deudas	26%	53%	15%	0%
	Régimen subsidiado	46%	19%	5%	0%
	Salud pública	0%	0%	35%	6%
6.1.2 Impuestos de loterías foráneas	Gastos de funcionamiento	100%	100%	100%	100%
6.1 Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	Gastos de funcionamiento	27%	27%	26%	27%
	Régimen subsidiado	73%	73%	74%	73%
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen subsidiado			100%	100%
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Gastos de funcionamiento	27%	27%	28%	27%
	Régimen subsidiado	73%	73%	72%	73%
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Gastos de funcionamiento				27%
	Régimen subsidiado				73%
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos de funcionamiento	27%	27%	27%	27%
	Régimen subsidiado	73%	73%	73%	73%
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Gastos de funcionamiento	17%	18%	21%	23%
	Régimen subsidiado	83%	82%	79%	77%
6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Con el fin de validar la consistencia de información reportada por el Departamento de Tolima a través del FUT para las vigencias 2020 y 2021, la plataforma del PFTS y las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2022 y 2023, se realizó el detalle del reporte de cifras como se muestra en la tabla 15:

Tabla 17. Análisis comparativo de Rentas

Cifras en millones de \$

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
Impuesto al consumo de cervezas (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 13.159	\$ 13.159	\$ 16.551	\$ 16.551	\$ 18.782	\$ 19.133	\$ 21.010	\$ 17.533
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	\$ 7.107	\$ 7.107	\$ 9.016	\$ 9.016	\$ 11.299	\$ 11.299	\$ 9.810	\$ 8.210
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 12.531	\$ 12.531	\$ 17.728	\$ 17.728	\$ 24.601	\$ 24.601	\$ 20.077	\$ 16.591
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	\$ 1.440	\$ 1.627	\$ 1.900	\$ 1.900	\$ 2.691	\$ 1.378	\$ 2.274	\$ 641
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 714	\$ 714	\$ 732	\$ 732	\$ 3.616	\$ 3.616	\$ 5.527	\$ 5.527
Monopolio alcohol potable	\$ 9	\$ 9	\$ 2	\$ 2	\$ 0	\$ 0	\$ 5	\$ 18
Monopolio de licores destilados	\$ 6.882	\$ 2.261	\$ 11.235	\$ 9.378	\$ 3.561	\$ 402	\$ 6.529	\$ 8.383
Impuestos de loterías foráneas	\$ 163	\$ 650	\$ 234	\$ 934	\$ 284	\$ 358	\$ 323	\$ 897
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	\$ 1.485	\$ 1.872	\$ 2.181	\$ 2.663	\$ 2.907	\$ 3.044	\$ 2.586	\$ 2.597
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 0		\$ 0		\$ 427	\$ 427	\$ 421	\$ 300
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 856		\$ 742	\$ 1.678	\$ 1.311	\$ 1.474	\$ 924	\$ 1.100
Eventos y apuestas hípcas	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
Loterías tradicionales - operadas directamente (Excedentes/utilidades - art.6 Ley 643 de 2001)	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
Operación de las rifas	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
Operación de juegos promocionales locales	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 16	\$ 16
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 6.752	\$ 7.266	\$ 9.160	\$ 9.805	\$ 10.575	\$ 11.273	\$ 11.037	\$ 8.845
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 2.062	\$ 2.062	\$ 1.329	\$ 1.329	\$ 2.043	\$ 1.694	\$ 2.566	\$ 2.317
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 1.024	\$ 1.024	\$ 1.678	\$ 1.678	\$ 1.255	\$ 1.682	\$ 1.183	\$ 108
Total	\$ 54.184	\$ 50.281	\$ 72.488	\$ 73.394	\$ 83.352	\$ 80.382	\$ 84.286	\$ 73.082
Diferencias		-7%		1%		-4%		-13%

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima; FUT 2020 y 2021 y Ejecuciones presupuestales de la ET 2022 y 2023. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

(*) ET: corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

Realizado el análisis sobre el reporte de rentas territoriales que financian el sector salud en el aplicativo PFTS respecto a la información diligenciada en el FUT para las vigencias 2020 y 2021, y las ejecuciones presupuestales para las vigencias 2022 y 2023, se encuentran diferencias en todas las vigencias, presentando la mayor diferencia en la vigencia 2023.

4.3 Régimen Subsidiado

A. Fuentes de financiación

De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial en el PFTS, se encuentra que la destinación de recursos para garantizar el aseguramiento en salud en el departamento, en general muestra un incremento constante, presentando variaciones sobre todo en la vigencia 2022 respecto a 2021, en rentas como el IVA cedido de licores (394%), monopolio de licores destilados nacional (-95%) e impuesto sobre premios de lotería (74%), entre otros, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 18. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 6.511	\$ 8.218	\$ 9.522	\$ 10.469	0,9%	26%	16%	10%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 66	\$ 57	\$ 44	\$ 36	0,01%	-13%	-23%	-18%
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	\$ 7.107	\$ 9.016	\$ 11.299	\$ 9.810	1,0%	27%	25%	-13%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 12.531	\$ 17.728	\$ 24.601	\$ 20.077	2,0%	41%	39%	-18%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$ 391	\$ 512	\$ 859	\$ 731	0,1%	31%	68%	-15%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 329	\$ 438	\$ 487	\$ 405	0,05%	33%	11%	-17%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 535	\$ 549	\$ 2.712	\$ 4.145	0,2%	3%	394%	53%
Monopolio de licores destilados extranjero	\$ 0	\$ 0	\$ 17	\$ 0	0,0%			-100%
Monopolio de licores destilados nacional	\$ 2.224	\$ 1.590	\$ 84	\$ 0	0,1%	-28%	-95%	-100%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Loterías tradicionales - operadas directamente de explotación)	\$ 1.089	\$ 1.597	\$ 2.146	\$ 1.891	0,2%	47%	34%	-12%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 0	\$ 0	\$ 427	\$ 421	0,02%			-1%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 626	\$ 543	\$ 942	\$ 676	0,1%	-13%	74%	-28%
Operación de juegos promocionales locales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12	0,0003%			
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 4.936	\$ 6.708	\$ 7.756	\$ 8.070	0,7%	36%	16%	4%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 1.710	\$ 1.091	\$ 1.619	\$ 1.987	0,2%	-36%	48%	23%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 1.024	\$ 1.678	\$ 1.255	\$ 1.183	0,1%	64%	-25%	-6%
Sistema General de Participaciones – Régimen Subsidiado	\$ 282.825	\$ 306.006	\$ 313.377	\$ 340.650	34,4%	8%	2%	9%
Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 7.086	\$ 8.897	\$ 11.731	\$ 14.920	1,1%	26%	32%	27%
PGN y ADRES	\$ 443.706	\$ 461.280	\$ 550.226	\$ 703.183	58,7%	4%	19%	28%
Total general	\$ 772.695	\$ 825.910	\$ 939.107	\$ 1.118.663	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

De acuerdo con el cuadro anterior, el Departamento de Tolima destinó \$3,66 billones entre las vigencias 2020 y 2023, para el aseguramiento en salud, de los cuales \$212.487 millones corresponden a recursos de esfuerzo propio del departamento.

B. Costo del aseguramiento en salud

Ahora bien, revisado el costo del régimen subsidiado en el Departamento de Tolima, de acuerdo con la información publicada por la ADRES en la Liquidación Mensual de Afiliados, se tiene que la entidad recaudó en total entre las vigencias 2020 y 2023, \$3,66 billones, lo cual guarda consistencia con el reporte de fuentes de financiación registrado en los formularios de rentas territoriales y otras fuentes por componente.

De otro lado, el valor reportado a través del formulario de usos por componente para la vigencia 2023, difiere en \$684 millones respecto al valor total de la LMA para esta misma vigencia.

Tabla 19. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Cifras en millones de \$

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Sistema General de Participaciones	\$ 282.825	\$ 306.006	\$ 313.377	\$ 340.650	8%	2%	9%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$ 443.706	\$ 461.280	\$ 550.226	\$ 703.860	4%	19%	28%
Esfuerzo Propio Departamental	\$ 3.814	\$ 84	\$ 0	\$ 4.517	-98%	-100%	
Esfuerzo Propio Municipal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Municipios Coljuegos - Novedosos y Localizados	\$ 7.086	\$ 8.897	\$ 11.731	\$ 14.927	26%	32%	27%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	\$ 38.167	\$ 45.681	\$ 60.886	\$ 64.520	20%	33%	6%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
Total Fuentes LMA (ADRES)	\$ 775.598	\$ 821.948	\$ 936.220	\$ 1.128.474	6%	14%	21%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$ 775.598	\$ 821.948	\$ 936.220	\$ 1.127.790	6%	14%	20%
Diferencia	0%	0%	0%	-0,1%			

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

A. Fuentes de financiación

El componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, fue financiado principalmente con los recursos asignados a través del SGP para Subsidio a la Oferta, representando en promedio el 85% del total de rentas orientadas a este subcomponente; seguido de los recursos asignados por la Nación para el pago de servicios prestados a la población migrante no afiliada con una participación del 13%, como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 20. Financiación Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Recursos asignados por la Nación para la atención de urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 87	\$ 4.635	\$ 228	\$ 232	13%	5249%	-95%	2%
SGP - Subsidio a la oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 4.259	\$ 5.833	\$ 6.208	\$ 6.472	85%	37%	6%	4%
Otros Recursos	\$ 246	\$ 145	\$ 0	\$ 0	2%	-41%	-100%	
Total	\$ 4.592	\$ 10.612	\$ 6.435	\$ 6.704	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

No obstante, es importante señalar que los recursos asignados por la Nación para la atención de población migrante, fueron utilizados para el saneamiento de deudas generadas por la prestación de servicios de urgencia a esta población, por lo cual se recomienda a la entidad territorial atender los lineamientos señalados en la Resolución 2448 de 2023, respecto al diligenciamiento de los formularios.

B. Gastos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Tabla 21. Usos componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$ 4.259	\$ 5.434	\$ 5.793	\$ 6.107	\$ 21.593	100%
TOTAL	\$ 4.259	\$ 5.434	\$ 5.793	\$ 6.107	\$ 21.593	
Diferencia frente a asignación	-	-7%	-7%	-6%		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Respecto al gasto, la entidad territorial únicamente reporta el valor de los convenios celebrados con las ESE monopolio en servicios trazadores departamentales, lo cual no es consistente con la suma de las fuentes de financiación orientadas a este componente. Así mismo, el valor de los convenios presenta diferencias con la asignación realizada, por lo cual se recuerda la importancia de realizar la ejecución del 100% de los recursos asignados.

De lo anterior, se encuentra que la entidad no reportó en el formulario de usos lo correspondiente a la ejecución de los recursos asignados por la nación para pago de atención de migrantes y el uso de los "otros recursos" reportados en el formulario de otras fuentes, situación que conlleva a que el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, presente desequilibrio.

4.5 Salud Pública

A. Fuentes de Financiación

Analizados los datos reportados por el Departamento de Tolima en la herramienta dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social para el reporte de la información correspondiente al Plan Financiero Territorial de Salud de las vigencias 2020 - 2023, frente a los datos registrados a través del FUT para las vigencia 2020 y 2021 y los suministrados en las ejecuciones presupuestales de estas mismas vigencias, se encuentra que los datos, respecto a la asignación del SGP para salud pública y las transferencias realizadas por la nación para programas especiales, son coincidentes en todas las fuentes consultadas.

Ahora bien, se encontraron diferencias entre la información reportada por concepto de recursos del balance del SGP de salud pública en todas las vigencias y en todas las fuentes de información registradas.

Respecto a las fuentes que financiaron el subcomponente de salud pública, se encuentra que los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones – SGP, constituyen la mayor fuente de financiación, presentando una participación promedio del 70,3% sobre el total de fuentes que financian este subcomponente, seguido de los recursos del balance del SGP de salud pública, con una participación del 7,9%, lo cual indica que la entidad no ejecuta la totalidad de los recursos asignados del SGP Salud Pública dentro de la vigencia fiscal, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 22. Financiación Componente Salud Pública

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$ 0	\$ 231	\$ 902	\$ 289	1,7%		290%	-68%

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 12.424	\$ 13.485	\$ 14.232	\$ 15.578	70,3%	9%	6%	9%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 304	\$ 260	\$ 692	\$ 1.202	3,0%	-15%	167%	74%
Transferencias Nacionales ETV	\$ 590	\$ 602	\$ 552	\$ 626	3,0%	2%	-8%	13%
Transferencias Nacionales TBC	\$ 178	\$ 186	\$ 186	\$ 297	1,1%	4%	0%	60%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	\$ 70	\$ 71	\$ 64	\$ 75	0,4%	2%	-10%	16%
Otras transferencias nacionales	\$ 1.482	\$ 278	\$ 745	\$ 637	4,2%	-81%	168%	-15%
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 190	\$ 133	\$ 252	\$ 66	0,8%	-30%	90%	-74%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 417	\$ 3.246	\$ 1.745	\$ 1.242	7,9%	677%	-46%	-29%
Recursos propios	\$ 101	\$ 500	\$ 0	\$ 0	0,7%	393%	-100%	
Otros Recursos Destinados a Salud Pública	\$ 507	\$ 2.798	\$ 1.967	\$ 449	6,8%	452%	-30%	-77%
Total	\$ 16.263	\$ 21.790	\$ 21.337	\$ 20.460	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Del análisis realizado, llaman la atención las variaciones que presentan durante el período de análisis las rentas de recursos de rentas territoriales y recursos propios para la financiación de este componente, lo cual podría indicar que el departamento no incluye en su presupuesto un valor fijo para la financiación de las acciones de salud pública, con recursos de esfuerzo propio.

B. Gastos en salud pública

Ahora bien, en relación con el gasto en el subcomponente de salud pública, se encuentra que el Departamento de Tolima comprometió recursos por valor de \$171.240 millones durante el cuatrienio 2020 – 2023, orientando en promedio el 31,5% del total del gasto a la dimensión de fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud pública, seguida de la dimensión de vida saludable y enfermedades transmisibles, con un 29,3% en promedio sobre el total comprometido, como se muestra a continuación:

Tabla 23. Usos componente Salud Pública

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Salud Ambiental	\$ 4.093	\$ 5.272	\$ 4.858	\$ 4.556	\$ 18.779	11,2%
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 818	\$ 1.155	\$ 1.338	\$ 1.413	\$ 4.724	2,8%
Convivencia Social y Salud Mental	\$ 2.236	\$ 2.013	\$ 1.929	\$ 2.752	\$ 8.930	5,5%
Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 920	\$ 1.376	\$ 1.545	\$ 1.746	\$ 5.587	3,3%

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 1.238	\$ 1.992	\$ 1.334	\$ 1.475	\$ 6.039	3,6%
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 8.428	\$ 17.222	\$ 11.679	\$ 13.110	\$ 50.439	29,3%
Salud y ámbito Laboral	\$ 256	\$ 398	\$ 403	\$ 620	\$ 1.677	1,0%
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 1.901	\$ 3.491	\$ 4.745	\$ 4.517	\$ 14.654	8,4%
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 9.424	\$ 15.277	\$ 16.818	\$ 12.474	\$ 53.993	31,5%
Salud Pública en Emergencias y Desastres	\$ 49	\$ 1.771	\$ 2.960	\$ 1.639	\$ 6.419	3,4%
Total	\$ 29.364	\$ 49.966	\$ 47.609	\$ 44.302	\$ 171.240	100%
Diferencia fuentes	81%	129%	123%	117%		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Del análisis realizado, se encuentra que el valor total de los compromisos registrados en el formulario de usos respecto al componente de salud pública, son superiores al valor total de las fuentes registradas en los formularios de rentas territoriales y otras rentas orientadas a la financiación de este mismo componente en cada vigencia, situación que conlleva a que el componente de salud pública, presente desequilibrio.

4.6 Otros Gastos en Salud

4.6.1. Inversión

A. Fuentes de financiación

El subcomponente de inversión del componente de otros gastos en salud, se financió en su mayoría con recursos de regalías, teniendo esta renta una participación promedio del 43,2% sobre el total de recursos orientados a inversión, seguido de ingresos corrientes de libre destinación, con una participación promedio del 38,5%.

Tabla 24. Financiación Otros Gastos en Salud – Inversión

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Ingresos Corrientes de Libre destinación	\$ 3.100	\$ 4.378	\$ 1.964	\$ 1.500	38,5%	41,2%	-55,1%	-23,6%
Recursos del Balance para Inversión	\$ 0	\$ 2.050	\$ 876	\$ 3.704	9,6%		-57,3%	323%
Sistema General de Regalías	\$ 0	\$ 0	\$ 10.950	\$ 87.170	43,2%			696%
Recursos Nación	\$ 870	\$ 870	\$ 0	\$ 1.099	8,7%	0,0%	-100%	
Total	\$ 3.970	\$ 7.298	\$ 13.790	\$ 93.474	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Frente a las variaciones, se presenta un incremento significativo en la vigencia 2023 respecto a la vigencia 2022 en los recursos del sistema general de regalías y los recursos del balance para inversión, este último debido a una baja ejecución en la vigencia 2022.

B. Gastos de Inversión

Tal como se detalla en la tabla 24, los recursos comprometidos para el subcomponente de gastos de inversión de otros gastos en salud, se destinaron mayoritariamente a la financiación del mejoramiento de la dotación de la red pública de IPS de servicios de salud con una participación promedio de 56,4%, seguido de inversión en el mejoramiento de infraestructura de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud, con una participación promedio de 39,7% sobre el total de compromisos realizados entre 2020 y 2023.

Tabla 25. Usos otros Gastos en Salud – Inversión

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto
Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ 1.500	\$ 2	\$ 0	\$ 0	\$ 1.502	4,0%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 42	\$ 2.411	\$ 16.823	\$ 89.976	\$ 109.252	39,7%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 7.922	\$ 7.612	\$ 17.886	\$ 15.034	\$ 48.454	56,4%
Total	\$ 9.464	\$ 10.024	\$ 34.709	\$ 105.010	\$ 159.208	100%
Diferencia con fuentes	-58%	-27%	-60%	-11%		

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Ahora bien, al comparar el valor de los compromisos registrados en el formulario de usos en cada vigencia, se encuentra que los mismos son inconsistentes respecto a la suma de las fuentes de financiación reportadas en el formulario de otras fuentes, situación que lleva a que el subcomponente de inversión de otros gastos en salud, presente desequilibrio.

De otro lado, respecto al detalle de los bienes y servicios financiados con los recursos de inversión de otros gastos en salud, se tiene lo siguiente:

Tabla 26. Concepto de gasto otros Gastos en Salud – Inversión

Cifras en millones de \$

Concepto	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Dotación Hospitalaria	\$ 7.922	\$ 7.848	\$ 17.511	\$ 14.291	75,8%	-0,9%	123,1%	-18,4%
Infraestructura Física	\$ 42	\$ 2.461	\$ 16.912	\$ 90.720	61,1%	5759,5%	587,2%	436,4%
PSFF de las ESE	\$ 1.500	\$ 2.000	\$ 0	\$ 0	8,0%	33,3%	-100,0%	
Total	\$ 9.464	\$ 12.308	\$ 12.308	\$ 105.010				

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria MSPS.

Del total de los recursos invertidos entre las vigencias 2020 a 2023 (\$139.090 millones), se observa que en mayor proporción los recursos se destinaron a dotación hospitalaria, teniendo una participación promedio del 75,8%, seguido de inversión en infraestructura física con una participación promedio del 61,1%. El ítem de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero tuvo una participación promedio del 8% sobre el total de recursos invertidos entre las vigencias 2020 a 2023.

- **Reorganización institucional**

En el PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el MSPS con radicado de salida 202123101986801 del 13 de diciembre de 2021 y alcance igualmente viabilizado mediante radicado 202223100413271 del 09/03/2022 no se identifica propuesta de asignación de recursos para este componente.

De otra parte, el documento técnico registra lo siguiente:

“(…).

Para el cuatrienio 2020-2023, la Secretaría de Salud del Tolima dentro del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de ESE aprobado no contemplo de manera específica acciones a implementar relacionadas con la reorganización institucional de las Empresas Sociales del Estado del Departamento del Tolima...

“(…)”

En razón a lo antes expuesto y al analizar el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Secretaría de Salud Departamental para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Tolima, Cuatrienio 2020 - 2023, se observa que no asignaron recursos para este ítem, lo cual es coherente con el PTRRM viabilizado por este Ministerio.

- **Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE⁹**

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal- DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento del Tolima, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente frente a sus ESE:

* La Dirección General de Apoyo Fiscal emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ ubicada en el municipio de Ortega, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2019 y 2023, programa que fue finalizado y se encuentra en evaluación por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal para determinar su cumplimiento. La proyección de fuentes de financiación para el saneamiento de pasivos está sostenida con recursos excedentes de su operación corriente y aportes del municipio (\$700 millones).

Por lo anterior no se identifican recursos proyectados ni ejecutados por el Departamento para el apalancamiento del PSFF de la ESE en la información que fue reportada en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” del aplicativo del PFTS.

* La Dirección General de Apoyo Fiscal emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA ubicada en municipio de Venadillo, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2022 y 2025 y una proyección de fuentes para apalancar medidas y

⁹ Informe remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria y la Dirección de Apoyo Fiscal del MHCP.



pasivos provenientes de aportes ocasionales de la Nación-FONSAET (\$800 millones), aportes del municipio (\$493 millones) y excedentes de su operación corriente (\$331 millones).

Por lo anterior no se identifican recursos proyectados ni ejecutados por la entidad territorial para el apalancamiento del PSFF de la ESE en la información que fue reportada en el componente “Programas PTRRMR y PSFF” del aplicativo del PFTS.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO ubicado en el municipio del Ambalema, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2023 y 2026. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos ocasionales de la Nación-FONSAET (\$1.200 millones) y aportes del Departamento.

Frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, no se identifica la proyección ni ejecución de dichos recursos en la vigencia 2023.

- La Dirección General de Apoyo Fiscal emitió viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN ubicado en el municipio del Carmen de Apicalá, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2023 y 2026. La proyección de fuentes para la financiación pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$1.268 millones), y aportes del Municipio (\$133 millones).

Frente a lo aludido, verificado el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, no se identifica la proyección ni ejecución de dichos recursos en la vigencia 2023.

- El Documento técnico del PFTS presentado por la entidad territorial menciona al respecto que los recursos del FONSAET fueron distribuidos entre las ESE de Ambalema, Venadillo y Carmen de Apicalá, las cuales cuentan con PSFF viabilizado, la suma asciende a \$2.747 millones; debiendo precisar que los recursos que serían asignados para el ESE de Ambalema únicamente ascienden a \$678 millones de los \$1.200 millones proyectados en el escenario del PSFF. De otro lado, respecto a los recursos provenientes de los municipios o departamento que fueron previstos en los respectivos PSFF, no se indica ejecución.

Con relación a la categorización de la Resolución 851 de 2023, se tiene lo siguiente:

- ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero aprobado o en curso de aprobación (Anexo técnico No. 1):
 - Municipio Carmen de Apicalá: Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E.
 - Municipio de Flandes: Hospital Nuestra Señora de Fátima E.S.E.
 - Municipio de Icononzo: Hospital Sumapaz E.S.E.
 - Municipio de Ortega: Hospital San José ESE
 - Municipio de Piedras: Hospital San Sebastián de Piedras E.S.E.
 - Municipio de Prado: Hospital San Vicente de Paul E.S.E.
 - Municipio de Venadillo: Hospital Santa Bárbara E.S.E.
- ESE del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto para la vigencia 2023 (Anexo técnico No. 5):
 - Municipio de Roncesvalles: Hospital Santa Lucía E.S.E: Riesgo alto.



- Municipio de Villarrica: Hospital La Milagrosa E.S.E: Riesgo medio.

Por lo anterior, y observando que, en los años 2020, 2021 y 2022, fue suspendida la Categorización del Riesgo y que, en el 2023, las Empresas Sociales del Estado del departamento fueron categorizadas en riesgo bajo y sin riesgo, a excepción de las ESE Hospital Santa Lucía de Roncesvalles y la ESE Hospital La Milagrosa de Venadillo categorizadas en riesgo alto y medio respectivamente, es coherente con el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Secretaría de Salud Departamental para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Tolima, Cuatrienio 2020 - 2023, la asignación de recursos registrados para este ítem en los años 2020 y 2021 por valor de \$1.500 y \$2.000 respectivamente.

- **Infraestructura física**

El documento técnico de Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Tolima describe las inversiones en infraestructura ejecutadas en ESE contempladas dentro de la red viabilizada, correspondiendo en el año 2020 a obra en la ESE del Municipio de Planadas; en el año 2021 a obras en las ESE de los municipios de Mariquita, Herveo, Chaparral y Villarrica; en el año 2022 a obras de las ESE de los municipios de Lérida, San Luis, Planadas, Villahermosa, Rioblanco, Purificación, Libano, Herveo, Ibagué; y en el año 2023 a obras en las ESE de los municipios de Chaparral, Mariquita y Suarez. Refiere inversión con recursos de regalías en el 2022 y 2023 para infraestructura en las ESE de los municipios de Rioblanco y Chaparral.

Por lo anterior, es preciso mencionar que el análisis de este ítem se soporta en lo contemplado en el PTRRM de redes vigente; sin embargo, en este Programa no se mencionan los recursos, fuentes y sus montos ejecutados o a ejecutar; por lo que, sí se observa coherencia con lo manifestado por la Secretaría de Salud Departamental en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Tolima, Cuatrienio 2020 – 2023.

- **Dotación hospitalaria**

En cuanto a dotación hospitalaria, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Secretaría de Salud Departamental, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento de Tolima, Cuatrienio 2020 – 2023, el departamento reporta los siguientes recursos: \$7.922 para el 2020, \$7.848 para el 2021, \$17.511 para el 2022 y para el 2023 \$14.291; lo que genera un total de \$ 47.572 durante el cuatrienio 2020-2023.

- **Telesalud**

En lo relacionado con Telesalud, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Secretaría de Salud Departamental, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial Departamento de Tolima Cuatrienio 2020 – 2023, el Departamento no reporta recursos en este ítem.

- **Mejoramiento de la gestión**

Para el Mejoramiento de la Gestión, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Secretaría de Salud Departamental, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial Departamento de Tolima Cuatrienio 2020 – 2023, el Departamento no reporta recursos en este ítem.

4.6.2. Funcionamiento

A. Fuentes de financiación

Según el reporte realizado por la entidad territorial a través del aplicativo de PFTS, se tiene que la fuente con mayor participación promedio destinado a la financiación del subcomponente de otros gastos en salud – funcionamiento, fue el impuesto al consumo de cervezas nacional (30,7%), seguido de los derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance (18,2%), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 27. Financiación Otros Gastos en Salud – Funcionamiento

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional	\$ 3.256	\$ 4.109	\$ 4.409	\$ 5.234	30,7%	26,2%	7,3%	18,7%
Impuesto al consumo de cervezas nacional extranjera	\$ 35	\$ 34	\$ 23	\$ 18	0,2%	-4,4%	-32,1%	-21,1%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$ 186	\$ 256	\$ 429	\$ 367	2,2%	37,3%	67,6%	-14,6%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 164	\$ 219	\$ 243	\$ 202	1,5%	33,4%	11,1%	-16,9%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 178	\$ 183	\$ 904	\$ 1.382	4,4%	2,6%	393,7%	52,8%
Monopolio de licores destilados extranjero	\$ 661	\$ 1.125	\$ 1.211	\$ 1.200	7,6%	70,1%	7,7%	-0,9%
Monopolio de licores destilados nacional	\$ 1.328	\$ 2.215	\$ 848	\$ 4.799	15,5%	66,8%	-61,7%	466,0%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 163	\$ 234	\$ 284	\$ 323	1,8%	43,7%	21,8%	13,6%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	\$ 397	\$ 584	\$ 761	\$ 695	4,4%	47,1%	30,4%	-8,7%
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 230	\$ 200	\$ 368	\$ 248	1,9%	-13,4%	84,7%	-32,6%
Operación de juegos promocionales locales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4	0,0%			
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 1.817	\$ 2.451	\$ 2.818	\$ 2.967	18,2%	34,9%	15,0%	5,3%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 351	\$ 238	\$ 423	\$ 579	2,8%	-32,3%	78,2%	36,8%
Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ 0	\$ 107	\$ 0	\$ 0	0,2%		-100,0%	
Recursos Nación	\$ 4.407	\$ 10	\$ 6	\$ 0	8,4%	-99,8%	-38,5%	-100,0%
Total	\$ 13.174	\$ 11.963	\$ 12.730	\$ 18.019				

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

B. Gastos en salud – Funcionamiento

De manera general, en la siguiente tabla se evidencia el comportamiento de la ejecución de otros gastos en salud – Funcionamiento del Departamento de Tolima para las vigencias 2020-2023:

Tabla 28. Concepto de gasto otros gastos en salud – Funcionamiento

Cifras en millones de \$

Concepto de Gasto	2020	2021	2022	2023	Total	Participación /Total gasto	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Gastos de Funcionamiento	\$ 9.580	\$ 10.873	\$ 12.350	\$ 18.014	\$ 50.817	100%	13%	14%	46%
Total	\$ 9.580	\$ 10.873	\$ 12.350	\$ 18.014	\$ 50.817	100%			
Diferencia con fuentes	-27%	-9%	-3%	-					

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS

Ahora bien, al comparar el valor de los compromisos registrados en el formulario de usos en cada vigencia, se encuentra que los mismos son inconsistentes respecto a la suma de las fuentes de financiación reportadas en los formularios de rentas territoriales y otras fuentes, situación que lleva a que el subcomponente de funcionamiento de otros gastos en salud, presente desequilibrio.

4.7. Deuda Entidad Territorial

El periodo 2020 – 2023 objeto de análisis del presente informe, incluye el saneamiento de deudas por parte del departamento de Tolima, por concepto de atenciones en salud a la población pobre no asegurada, servicios y tecnologías no financiadas con la UPC del régimen subsidiado de las vigencias anteriores a 2020 y pago de atenciones prestadas a población migrante no afiliada.

En virtud de lo anterior, el departamento de Tolima realizó el saneamiento de deudas de servicios y tecnologías no UPC del régimen subsidiado, entre las vigencias 2020 a 2023, por valor total de \$96.008 millones, de los cuales \$68.277 millones fueron cofinanciados con recursos nación, en el marco de la implementación de la Política de Acuerdo de Punto Final, recursos que fueron girados a la entidad territorial en las vigencias 2020 y 2022. Así mismo, de acuerdo con el reporte realizado por el departamento en el formulario de usos, se realizó el pago de deudas por servicios prestados a población migrante por valor de \$7.793 millones y, pago de servicios prestados a la población pobre no asegurada por valor de \$27.328 millones.

A. Fuentes de financiación

De acuerdo con el reporte realizado por la entidad territorial, los recursos nación representaron la fuente principal en el saneamiento de deudas, teniendo una participación promedio de 34,3%, seguido de excedentes de rentas cedidas las cuales presentaron una participación promedio de 26,2%; las demás fuentes sumaron el 39,4% restante, como se detalla a continuación:

Tabla 29. Financiación Componente de Deuda

Cifras en millones de \$

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 3.256	\$ 4.109	\$ 4.761	\$ 5.234	23,6%	26,2%	15,9%	9,9%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	\$ 35	\$ 23	\$ 23	\$ 18	0,1%	-33,9%	-1,8%	-21,1%

Concepto Fuente	2020	2021	2022	2023	Participación / Total	Variación 2020-2021	Variación 2021-2022	Variación 2022-2023
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	\$ 205	\$ 256	\$ 429	\$ 367	1,7%	24,7%	67,6%	-14,6%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	\$ 164	\$ 219	\$ 243	\$ 203	1,0%	33,4%	11,1%	-16,7%
Monopolio alcohol potable nacional	\$ 8	\$ 2			0,0%	-72,3%	-100,0%	
Monopolio de licores destilados extranjero	\$ 1.426	\$ 1.723	\$ 224	\$ 241	3,0%	20,8%	-87,0%	7,6%
Monopolio de licores destilados nacional	\$ 1.243	\$ 4.351	\$ 275	\$ 1	4,5%	250,0%	-93,7%	-99,8%
Ingresos Corrientes de libre destinación	\$ 141	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,1%	-100,0%		
Recursos Nación	\$ 35.839	\$ 0	\$ 32.438	\$ 0	34,3%	-100,0%		-100,0%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 52	\$ 3.574	\$ 876	\$ 8	3,6%	6735,8%	-75,5%	-99,1%
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 7.136	\$ 13.903	\$ 8.029	\$ 2.108	26,2%	94,8%	-42,3%	-73,7%
Otros recursos	\$ 2.384	\$ 452	\$ 239	\$ 24	1,7%	-81,0%	-47,2%	-90,1%
Total	\$ 51.890	\$ 28.613	\$ 47.536	\$ 8.203	100%			

Fuente: Reporte aplicativo PFTS 2020 – 2023, Departamento de Tolima. Análisis Dirección de Financiamiento Sectorial MSPS.

Frente a las variaciones, se encuentra que los mayores cambios se dieron en la vigencia 2021 respecto a la vigencia 2020, principalmente en rentas como excedentes del SGP de prestación de servicios, monopolio de licores destilados nacional, y recursos nación.

Finalmente, se indica que la entidad no registró lo correspondiente al componente de deuda en el formulario de usos, así mismo, el reporte del formulario de deuda presenta errores en su diligenciamiento, razón por la cual no fue posible adelantar el análisis correspondiente respecto al estado de la deuda y el saneamiento realizado por el departamento de Tolima entre las vigencias 2020 y 2023.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se encuentran diferencias entre los reportes realizados a través del FUT para las vigencias 2020 y 2021 y el CUIPO para las vigencias 2022 y 2023, para el Fondo Local de Salud, y las ejecuciones presupuestales remitidas por el departamento. Frente al reporte realizado por la entidad territorial en el aplicativo PFTS en el formulario de usos, en estas mismas vigencias, se evidencian inconsistencias en todas las vigencias y todos los subcomponentes, por lo cual es necesario que la entidad territorial verifique la información reportada a través del aplicativo, respecto a las ejecuciones presupuestales y el reporte realizado a través del FUT y CUIPO.
2. Se encuentran diferencias en los valores asignados por el SGP para el componente de Subsidio a la Oferta y los valores registrados en el aplicativo PFTS.
3. Se evidencia una baja ejecución de recursos del SGP de los componentes de salud pública y subsidio a la oferta en la vigencia 2020, resultando un alto valor de recursos del balance al cierre de la vigencia fiscal, los cuales se ejecutaron en la vigencia 2021.
4. El Departamento de Tolima, respecto a la renta de impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable) para las vigencias 2020 y 2022, no destinó el porcentaje mínimo dispuesto legalmente para la financiación del aseguramiento en salud, por lo cual se recomienda destinar, de acuerdo con los porcentajes establecidos por la Ley, los recursos correspondientes.

5. Frente al costo del régimen subsidiado en el Departamento de Tolima, se presenta una diferencia de \$684 millones entre el valor reportado en el formulario de usos y el valor reportado por la ADRES en la LMA para la vigencia 2023.
6. Los componentes de prestación de servicios y subsidio a la oferta, salud pública y otros gastos en salud, tanto inversión como funcionamiento, presentan desequilibrio entre el valor reportado por concepto de ingresos y la suma de los compromisos en cada vigencia fiscal.
7. Respecto al componente de deuda, se indica que la entidad no registró lo correspondiente al componente de deuda en el formulario de usos, así mismo, el reporte del formulario de deuda presenta errores en su diligenciamiento, razón por la cual no fue posible adelantar el análisis correspondiente respecto al estado de la deuda y el saneamiento realizado por el departamento de Tolima entre las vigencias 2020 y 2023.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Tolima, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, acoger la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En tal sentido, se recomienda al Departamento de Tolima:

Con el objetivo de presentar el Plan Financiero Territorial de Salud para las subsiguientes vigencias, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo Local de Salud.



Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Elaboró:

Firmado digitalmente por
Diana Yolanda
Fuentes Suarez

DIANA YOLANDA FUENTES SUÁREZ
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

STEVEN ALEJANDRO VALENCIA
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:

Firmado digitalmente
por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los
Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO**

Firmado digitalmente
por OLIVERA
VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.09.13
11:05:27 -05'00'

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor – Coordinador Estrategia de Monitoreo,
Seguimiento y Control al SGP
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aprobó:

Firmado digitalmente
por Ricardo
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E)
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**URREA DUQUE
NESTOR
MARIO**

Firmado digitalmente por
URREA DUQUE
NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO